



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EXCLUYEN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA BECA TALENTIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2011, POR LA QUE SE CONCEDE BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2011.

Vista la resolución de 8 de julio de 2011, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante "Orden reguladora") y la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de julio de 2011 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2011 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a los beneficiarios para la realización de los programas desglosados en los Anexos I y II que la acompañaban para iniciarlos en los cursos académicos señalados al efecto.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en la Orden reguladora y en la resolución de concesión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el 9 de julio de 2011 para la aceptación de la beca por parte de los beneficiarios.

CUARTO.- Se constata que los beneficiarios enunciados en el anexo I de la presente resolución, han renunciado expresamente a la beca que tenían concedida.

QUINTO.- Las becas concedidas se financiarán con las dotaciones procedentes del servicio 18, concepto 784.01 y programa 54 A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Dirección General para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 144, de 23 de julio de 2010).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26.8 de la Orden reguladora y en el resolve undécimo de la Resolución de concesión, el beneficiario deberá aceptar expresamente la concesión, preferentemente por vía telemática, en el plazo de días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir a las personas listadas en el Anexo I de la presente resolución, de la Resolución de 8 de julio de 2011 por no aceptar la beca concedida, por lo que se produce una disminución del compromiso asumido respecto a los fondos dotados inicialmente.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	29/07/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.ctice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2
			
mg1.0w4LEdGcGPD21G8oMRWw==			



Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el

plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO I

DNI o Pasaporte	Nombre y Apellidos
26975867H	EXPOSITO CARRILLO, JOSE ANTONIO
28767160W	FLORES GALEA, ANTONIO LUIS
74663650S	MORENO GUERRERO, MANUEL ANGEL
53714159M	MUWAQUET RODRIGUEZ, YASMIN
X2794037C	PIRONNET CLARHED, TAMARA SONJA JILL
53709867Z	VILLALOBOS AGUILERA, MIGUEL

Código Seguro de verificación:mqi10w4LEdoGPD21G8oMRWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/agenciaidea/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS
ID. FIRMA	nucleoatf5.cice.junta-andalucia.es
	
mqi10w4LEdoGPD21G8oMRWw==	
FECHA	29/07/2011
PÁGINA	2/2